

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el apoderado de la parte demandante presente escrito solicitando el retiro de la demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 26 de julio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: DAY FANNY VALDES ARIAS C.C. 52.212.173
RADICACIÓN: 760014003007202200256-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos puesto que la demandada normalizó su crédito, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., y, habiéndose librado mandamiento ejecutivo junto con el decreto de la medida cautelar sobre el inmueble, pero no habiéndose practicado la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sin costas.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.
ESTADO 27 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecd8ecc8364193790bf1599d3cac70b801e457df8119f25b2c394bd31a639f0**

Documento generado en 26/07/2022 10:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>